

Hechiceras: precariedad y religiosidad en la Mallorca del siglo XVII *

Witches: precariousness and religiosity in Mallorca in XVII century

Antoni Picazo Muntaner

Universitat de les Illes Balears
a.picazo@uib.es

Recibido el 23 de febrero de 2016
Aceptado el 15 de junio de 2016
BIBLID [1134-6396(2017)24:2; 441-454]

RESUMEN

Algunos autores conectaron la brujería y la hechicería a una religión precristiana; otros, en cambio, la vincularon a enfermedades, generalmente mentales. Tras el análisis de varios procesos hemos llegado a la conclusión que la hechicería en Mallorca presenta dos componentes que, en principio, no se ajustan a lo referido por otros autores. Uno fue económico, puesto que la mayoría de las mujeres acusadas pertenecían al grupo de los excluidos sociales; el otro religioso, ya que la totalidad de oraciones, conjuros y sortilegios se enmarcaron de lleno en la religiosidad del Barroco isleño.

Palabras clave: Mallorca. Siglo XVII. Mujer. Hechicería. Religiosidad.

ABSTRACT

Some authors connect witchcraft and sorcery to a pre-Christian religion; others, however, to mental diseases. After the analysis of various processes, we have concluded that sorcery in Mallorca has two components which, in principle, do not match with other authors. One was economic, since most women accused belonged to the group of socially excluded; the other was religious, because all prayers, spells and incantations were framed in the religiosity of the Baroque.

Keywords: Mallorca, Seventeenth Century. Woman. Witchcraft. Religion.

* Este artículo forma parte del proyecto “Gobierno, guerra, grupos de poder y sociedad en el reino de Mallorca durante la Edad Moderna”, financiado dentro del Plan Nacional de I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (MINECO/FEDER) n.º de referencia HAR2015-67585-P.

SUMARIO

1.—La hechicera: una cuestión de supervivencia. 2.—Un caso concreto: los conjuros y sortilegios de Juana Aloy. 3.—Conclusiones. 4.—Referencias bibliográficas.

1.—La hechicera: una cuestión de supervivencia

Cautivar mediante sortilegios, enamorar, hacer hechizos diabólicos, “llamar al marido”, curar a un amigo o buscar venganza de un enemigo... estos eran los recursos de la hechicería que se podían encontrar en la Mallorca del siglo XVII¹. Los procesos inquisitoriales contra los que practicaban estas artes², e incluso contra sus clientes, se multiplicaron a medida que también lo hizo la demanda, muy generalizada por cierto, de estos usos³. No obstante, cabría distinguir entre varios conceptos puesto que no es lo mismo una bruja que una hechicera, incluso dentro de estas últimas también podríamos distinguir a las simples embaucadoras (las que ofrecían remedios imposibles), de las curanderas (aquellas que trataban enfermedades).

Siguiendo pues los trabajos de Stewart, Strathern⁴ y Caro Baroja⁵ podríamos resumir explicando que la brujería es la capacidad que tiene una persona para hacer el mal, fruto de un pacto con el diablo. En cambio, la hechicería sería la capacidad para alterar o cambiar realidades concretas. Estas situaciones fueron analizadas por diferentes teólogos, como el caso de Pedro Ciruelo que en 1628 publicó *Tratado de supersticiones*, obra avalada por la misma Inquisición, donde repasó todos aquellos elementos que alteraban la conducta de los buenos cristianos: “los hechiceros no avemos de llamar ni se debe hazer cosa alguna de lo que ellos quisieran”. Añadiendo, que “supersticiones y hechicerías no se hacen solamente para alcanzar Bienes y también los hacen para dañar y acero daño a Otros prójimos”.

Desde principios del siglo XIX, y en especial a partir de la segunda mitad del siglo XX, muchos investigadores intentaron explicar el fenómeno de la bruja y de la hechicera desde ciencias y campos muy diversos. Desde la historia a la antropología, pasando por la medicina, la psiquiatría o la filosofía. Las divergen-

1. Biblioteca Bartomeu March, Palma —en adelante, BBM—, MF-14 “Cartas de la Inquisición”.

2. Archivo Histórico Nacional, Madrid —en adelante, AHN—, Inquisición, L-1231 “Acerca de los cuentos de las brujas, de fray Pedro de Valencia, 1611”, fols. 608 y ss. FERNÁNDEZ, Manuel (ed.): *Proceso a la Brujería*. Madrid, Tecnos, 1989.

3. AHN, Inquisición, L-619, “Las hechiceras dicen sus hechizos y hacen que los hombres vengan a sus llamamientos y sensualidades”.

4. STEWART, P.; STRATHERN, A.: *Brujería, hechicería, rumores y habladurías*. Madrid, Akal, 2008.

5. CARO BAROJA, Julio: *Magia y Brujería*. San Sebastián, Txertoa, 1987, p. 87.

cias interpretativas formuladas por unos y otros fueron más que significativas. A grandes líneas podríamos afirmar que la mayoría de autores precisaron que lo que se conocía como “brujería” o “hechicería” en realidad eran las últimas manifestaciones de antiguas religiones, que fueron suprimidas por el auge del cristianismo, y precipitadas a la clandestinidad. Ello en un contexto geográfico que abarcaba toda Europa y que se extendió al Nuevo Mundo. No obstante, algunos interrogantes aparecieron tempranamente. ¿Fue ese fenómeno idéntico y similar en todas las regiones de Europa o hubo distintos modelos? Para profundizar en el tema analizamos los expedientes inquisitoriales contra las hechiceras del reino de Mallorca. De este modo podremos valorar y clarificar si realmente lo afirmado por varios teóricos se mantiene o, por el contrario, la insularidad presentaba connotaciones especiales. Tempranamente empezamos a intuir, a medida que analizábamos procesos, que el origen de la hechicería no era tanto una religión o costumbre ancestral, cuando un comportamiento que se podría enmarcar en la picaresca hispánica. Pongamos algunos ejemplos. En 1598 la Inquisición procesó a Miquel Fiol, mercader catalán, porque había adquirido un filtro amoroso a una hechicera, una mezcla de órganos de golondrina y murciélago, que luego revendía a otras personas a precios mucho más elevados⁶.

Mención también especial merece el caso de una esclava de la isla de Ibiza que para obtener algunas monedas con las que poder comprar su libertad no dudaba en vender conjuros, supuestamente para enamorar,

María, esclava de Juan Sirvent, de Yvissa, de nación de moros, de edad de 40 años que empleaba en sus conjuros cabellos de cabeza y de partes bergonzosas y uñas de las suyas y con un poco de polvo de hueso de cabeza de asno, quemándolo todo y mezclando un poco de simiente de hombre con aquellos polvos tenían que dárselo a la mujer⁷.

Las denuncias contra esta misma mujer, realizadas por varios clientes, ampliaron las referencias que tenemos de sus actividades “...tomaba una escudilla y una candela de cera bendita, y volviéndose a una imagen de Santa Magdalena rezaba ciertas oraciones y veía a las personas lejanas...”⁸. La acusada fue interrogada y llevada a la sala del tormento para determinar si realmente había realizado algún pacto diabólico. También había un número de casos no tan graves, a juicio de la Inquisición, como el de Catalina Baulona, de Alcudia, procesada porque afirmó públicamente, en el lavadero público de la ciudad y frente a otras mujeres, que “...cierto hombre la quería tanto porqué le había puesto hierba valeriana en su

6. BBM, MF-8, Llibre de cartes de la Inquisició, 1601, fol. 313.

7. BBM, Inquisición L-861, MF-18, fol. 334.

8. BBM, MF-18, Inquisició, fols. 455 y ss.

vestido...”⁹. También en 1621 una gitana, Magdalena Malla, soltera y de 25 años, fue al Santo Oficio para denunciar que “Cierta mujer le había pedido que le diese un remedio para que un hombre de quien tenía un hijo se casase con ella”¹⁰.

La magia podía actuar y facilitar una reparación del honor perdido, o aliviar el concepto moral que el resto de la sociedad tenía de uno. Sin embargo, estos remedios tenían un gran problema: la posibilidad de caer en manos del tribunal inquisitorial. Tal fue el caso de Esperanza Vadella, invocadora de demonios, una mujer muy diestra en las artes de amores¹¹ que “sabía hacer muchas cosas para efectos amatorios”¹².

Tras el primer análisis de los sumarios que se vieron en el siglo XVII llegamos a una serie de hipótesis iniciales.

La primera de ellas es que la mayoría de procesos por hechicería se dieron contra mujeres. La segunda, que todas ellas gozaban de precariedad económica muy elevada, con una situación personal muy concreta, eran madres solteras, viudas o abandonadas. De hecho en algunos casos reconocieron que lo que hacían era engatusar a las personas a cambio de “un poco de pan para comer”. Otro de los factores económicos y sociales que evidencian esa grave precariedad, en las que estaban inmersas muchas mujeres, fue que la mayoría de esas hechiceras combinaban esas artes con la prostitución. Una línea que se reafirma al reconocer muchas de las procesadas que habían aprendido aquellos conjuros y oraciones en la misma Casa de la Piedad, donde estuvieron refugiadas una temporada, y que lo habían hecho de otras prostitutas que se encontraban alojadas en ella.

Muchas de estas actuaciones se hallaban en el mismo límite entre lo que era pecado y lo que era delito. Pero, lógicamente, era la Inquisición la que discernía entre el simple desliz y el presunto “pacto explícito e implícito con el demonio”. Tenemos un ejemplo curioso de este paso trascendental, donde el deseo individual acabó en delito, y donde se empleó la brujería para intentar realizar un crimen. En 1597 se procesó a Antoni Maillot, comendador de la orden de San Antonio, amante de Aina Eloy, esposa de Nicolás Eloy, tonelero. Antoni Maillot convenció a su amante para que fuera a una bruja para obtener una poción para envenenar a su marido y así “...poderla gozar más libremente...”¹³.

A finales del siglo XVII los procesos contra hechiceras en Mallorca tenían una fuerte y renovada actividad, fruto de un gran empobrecimiento de determinados colectivos, especialmente de las mujeres. Quisiéramos destacar un caso especial en que la exclusión social sufrida era más que notable, se trata de dos condenadas que fueron detenidas en la Casa de la Piedad acusadas de vender sortilegios. Eran las

9. *Ibidem*, fol. 444.

10. *Ibidem*, fol. 311.

11. DE AMEZUIA, A. (ed.): *Tratado de las supersticiones y hechicerías*. Madrid, S.B.E., 1946.

12. BBM, MF-18, Inquisició, fol. 468.

13. BBM, MF-8, “Libre de cartes de la Inquisició, 1597”, fol. 212.

prostitutas retiradas Cecilia Fortuny, viuda de Gabriel Griselda, y Catalina Fortuny, viuda de Joan Contestí. Ahora bien, una de las causas que tuvo más publicidad fue la practicada en 1697 contra Catalina Font¹⁴ y sus compañeras. La sentencia contra esta fue ejemplar, “que sea conducida desnuda de cintura para arriba por las calles de la ciudad y se le de cien azotes y luego sea desterrada”¹⁵. Junto a Catalina Font también fueron condenadas Juana Martina Arbona, conocida como Borrayó, natural de Sóller, por ser una gran embaucadora¹⁶ y, finalmente, Joana Fiol, de Sineu, con la misma acusación.

Sin embargo, la imagen pública que transfería Catalina Font no era la de la simple hechicera, mucha gente de la ciudad la conocía por ejercer la prostitución “... ser mujer mundana, pública ramera y alcahueta...”¹⁷ y, además, sus vecinos la consideraban más una bruja que una hechicera. Así, algunos testigos recalcaron que Catalina Font amenazaba a otras mujeres y a sus familias con la oración de Santa Elena.

En cuanto a las oraciones mágicas reconoció que sabía muchísimas “canciones para solicitar amores lascivos”. Entre ellas la de la Virgen de la Consolación: “Virgen de la Consolación / madre del verbo divino / ponedme en el corazón de N. / que se ponga en el camino / que venga, que venga / que nadie le detenga”. Una de las muchas variantes de la oración de Santa Elena: “Reina de Constantinopla / a Belén fuisteis / Belén hallasteis / los Apóstoles convidasteis / mesa pusisteis / mesa quitasteis / la Cruz de Cristo vos hallasteis... / para la mala hembra que le pidiese / yo soy esa hembra pecadora...”. Incluso algunas para atraer a los jóvenes: “con dos te miro / cono diez te ato / la sangre de tus venas te arrebató”¹⁸. Los testigos de este juicio también explicaron, asustados, que sus hechizos habían provocado graves daños a sus vecinos, incluso se le atribuyeron algunas muertes “mato dicha mujer con hechizos y encantos a 4 o 5 personas con enfermedades”. O, aún yendo más allá, que “volaba y se la llevaban los malos espíritus”. Otro contó como “hizo la oración de Santa Elena para que un hombre fuese una noche a tener parte carnal con una mujer que lo deseaba”. En este sentido Caro Baroja explicó como el miedo a la mujer derivaba de la visión de peligrosidad que tenía para el hombre y para la sociedad en su conjunto. Por eso siempre estuvo asociada a la magia y la brujería.

En 1679 Catalina Alomar, alias Mir, de Petra, de 43 años, fue denunciada porque sabía muchas cosas de hechizos, apariciones de brujas y demonios. Asimismo era capaz de encontrar cosas perdidas con la oración de Santa Elena. Una testigo confirmó al Santo Oficio que en una ocasión Catalina Alomar la fue a visitar y se

14. AHN, Causa 1717/25.

15. *Ibidem*, fol. 68.

16. IMIRIZALDU, J.: *Monjas y beatas embaucadoras*. Madrid, Ed. Nacional, 1978. MURRAY, M.A.: *El culto de la brujería en la Europa Occidental*. Barcelona, Labor, 1978.

17. AHN, Causa 1717/25, fol. 5.

18. BBM, MF-14 “Cartas de la Inquisición”.

ofreció para curarla haciendo una señal de la cruz, diciéndole “que las brujas así sacaban los hechizos”. Para poder aliviarse de sus enfermedades le informó del remedio ideal: tenía que visitar la iglesia por donde pasaba la procesión del Jueves Santo, y allí rezar cierto número de oraciones. Después, recitaría unos versos, que le enseñaría, y de esta manera superaría los males que provocaban las brujas.

En 1667 tenemos el valioso testimonio de una de las condenadas por hechicería, se trata de Magdalena Oliver, alias Blaya, de 40 años, mujer abandonada. Oliver vivía en el barrio de Santa Cruz y durante cuatro años había trabajado en varias casas de la ciudad como criada. Después empezó a tratar con “mujeres perdidas” y se puso a servir en la casa de una “mujer mundana”. Reconoció que hizo vida marital con Sebastián Marí, pero que este después se casó con una tal Martina. Al parecer Martina estaba muy celosa y, para vengarse, había divulgado falsas acusaciones de brujería contra ella. Pero también era cierto que otras personas la inculpaban porque ella les había dicho que “No quería vivir con nadie, porque hacia nueve años que vivía amancebada con el demonio”. Uno de los rituales que le habían visto ejecutar era la confección de muñecos de trapo, al tiempo que repetía diferentes oraciones hacia una determinada estrella mientras quemaba azufre¹⁹.

Teresa Cañellas García, de 26 años, fue procesada en 1657 por enseñar la oración de Santa Elena y la de la Estrella. Esta última, la de la Estrella, se rezaba tres veces al día (mañana, tarde y noche). Al anochecer debían dirigirse a la “estrella más reluciente” (Sirio) y así se obtendría la respuesta favorable de la persona amada. Cañellas también fue acusada de utilizar conjuros y, sobre todo, de emplear trapos para hacer un “muertecillo”, un pequeño muñeco que se empleaba para realizar diferentes rituales. La oración de la “Estrella” que relató Cañellas fue la siguiente versión: “Bella, bella y Deseada del cielo eres / criada de la tierra / yo te mando / yo te digo y te conjuro / miedo San Pablo y San Pedro / y la Santísima Trinidad / que el que tiene pido me sea otorgada”. El tribunal le pidió que aclarara quién le había instruido y, como otras acusadas, confirmó que se la había enseñado una mujer forastera que había conocido en la casa de la Piedad.

Otro relato muy interesante fue el de Catalina Comes, alias Catux, casada con Joan Mas, sastre de 30 años. Fue acusada de “derribar a un hombre con un hechizo”, confirmando los testigos que “era una gran bruja”. Al parecer Comes había aprendido algunas oraciones, la de la Estrella, la de Santiago... de una bruja prestigiosa de la ciudad. Se trataba de Magdalena Bertrana, alias Borrás, viuda de Antonio Borrás, zapatero, de 50 años, “tenida por ramera y mujer de mala vida”. Algunos testigos ya habían denunciado que Magdalena Bertrana era una bruja. De acuerdo con esta acusación, Bertrana manifestó al Santo Oficio que Comes era una “mujer pública que la quería mal”. Bertrana reconoció que enseñaba las oraciones y algunos conjuros sólo “porque me dieran un trozo de pan” y, cierta-

19. BBM, Inquisición, MF-19, “Causas de Fe, 1649-1692”.

mente, rezaba por devoción a una “cruz de estrellas que hay en el cielo para que la socorriesen” con esta oración: “Cruz de Dios sagrada / en quien ha puesto el señor / los brazos extendidos”. También utilizaba otra oración que, al igual que la primera, la decía por devoción: “Jesús delante / y ella Después / en el del ciprés / el ángel treinta y tres”.

En cierto modo estas mujeres²⁰, que fueron acusadas y procesadas por hechiceras, gozaban de todos los atributos para ser altamente sospechosas: madres solteras, viudas o abandonadas, gran capacidad para buscar su sustento por lo que generalmente fueron económicamente autosuficientes, sexualmente activas y tuvieron una gran demanda de sus servicios por parte de todos los estamentos de la ciudad. En definitiva, era el mismo prototipo humano que encontramos en otras zonas geográficas de la monarquía hispánica.

El nexo y la relación de las mujeres denominadas “perdidas” con la prostitución y la hechicería se hacen evidentes en numerosos procesos²¹. De hecho hubo una época en que la dispersión de un elevado número de prostitutas por toda la ciudad, especialmente en la década de 1650, preocupó a los altos cargos de la iglesia y de la Universitat. Los excesos morales que ello conllevaba, y que se oponían totalmente a la estricta moral del Barroco isleño, abrió nuevas posibilidades e intensos debates. Así, en 1659, las autoridades demandaron a diferentes teólogos, comunidades religiosas, párrocos y sacerdotes del reino para que dictaminasen sus pareceres sobre la conveniencia, o no, de reedificar el burdel público²². Esto

20. DARST, David: “Witchcraft in Spain: The Testimony of Martín de Castañega’s Treatise on Superstition and Witchcraft (1529)”. *Proceedings of the American Philosophical Society*, 123-5 (1979), 298-322, explica las razones por las cuales había un número mayor de mujeres que pecaban y realizaban alianzas diabólicas: “*There are more women than men consecrated and dedicated to the devil. The first reason is because Christ forbade them to administer the sacraments, and therefore the devil gives them the authority to do it with his execrations. The second reason is because women are more easily deceived by the devil, as is shown by the deception of the first woman, to whom the devil had recourse before going to the man (Genesis 3). The third reason is because women are more curious to know and investigate occult lore, since their nature denies them access to such matters. The fourth reason is because women are more talkative than men and can’t keep a secret; and thus they teach others, which the men don’t do as frequently. The fifth reason is because women are more subject to anger and are more vindictive. Since they have less strength and means to avenge themselves on people with whom they are angry, they procure and seek vengeance and favor of the devil. The sixth reason is because the spells that men cast are attributed to some science or art, and the common people therefore call them necromancers and not warlocks*”.

21. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Casadas, monjas, ramerías y brujas*. Madrid, Espasa, 2005. BERNAT, M.; SERRA, J. “Folles fembre bordelleres. La prostitució femenina al tombant de l’Edat Mitjana a Ciutat de Mallorca, segles XIV-XVI”. En VVAA. *Al tombant de l’Edat Mitjana: tradició medieval i cultura humanista. XVIII Jornades d’Estudis Històrics Locals*, Palma, Govern Balear, 213-249. ROSSELLÓ VAQUER, R.: *Les cases de Penedides a la Ciutat de Mallorca*. Palma, 1992.

22. PERRY, M. E.: “Deviant Insiders: Legalized Prostitutes and a Consciousness of Women in Early Modern Seville”. *Comparative Studies in Society and History*, 27-1 (1985), 138-158.

abrió una línea de debate bastante interesante, ya que el principio moral del que se partía —y que fue rechazado por la mayoría de ponentes— era el de clarificar si permitir un “pecado menor” para evitar un “pecado mayor” era conveniente. En este debate también se introdujeron otras cuestiones, como las diferencias entre el pragmatismo político y económico y las directrices religiosas católicas. Algunas de estas ponencias, como la del párroco de la iglesia de Santa Eulalia, se alinearon contra el establecimiento, pues facilitaba que “...los jóvenes naturales della [Ciudad]...tenían la facilidad de pecar...”²³ añadiendo después que de esta manera “...las personas de poca edad se acostumbran al vicio...”. En cambio, el rector de la parroquia de San Jaime opinaba que si estaban en el burdel al menos “...estaban reclusas todas las mujeres escandalosas con permiso (si están sanas) de poder pecar con todo genero de personas...”²⁴.

El debate se centraba en una sola cuestión: saber si centralizaban la prostitución en un solo lugar, que facilitaría su control y eliminaría este tipo de conducta en las calles, o bien si se seguía con su distribución por todo el cuerpo urbano, pues era evidente que “...castigar las mujeres malas y extinguirlas por completo no sólo es imposible pero aún muy gran inconveniente porque sería ocasión de mayores pecados...”²⁵. Aunque la mayoría de ponentes votaron en contra de la restitución del burdel público, sí que encontramos entre los dominicos algunos puntos que —*a priori*— tenían un cierto carácter positivo: agrupar a todas las que en aquellos momentos “...están repartidas por toda la ciudad...”. Además, si eran obligadas a trabajar en el burdel tal vez fuera un incentivo para que dejaran el oficio. Este rechazo derivaba de la visión del pecado como un elemento que trastocaba la moral y la conducta de los ciudadanos, que tenía el grave peligro de pervertir al resto del cuerpo social y, además, era especialmente ofensivo para las mujeres honestas.

2.—*Un caso concreto: los conjuros y sortilegios de Juana Aloy*

Si hubo un caso de experimentación con lo oculto, de intentar penetrar y jugar con el mundo oscuro de la magia²⁶ y de la brujería en la capital del reino de Mallorca, este se encuentra en el expediente visto por la Inquisición contra Juana Aloy, mujer de Onofre Abrines. La información que nos proporciona la documentación

23. Arxiu del Regne de Mallorca —ARM— AH-826 “Consulta de teologia sobre la reedificació de la casa pública del Bordell, 1659”, fol. 7.

24. *Ibidem*, fol. 8.

25. *Ibidem*, fol. 11.

26. COHEN, Esther: “La bruja, el diablo y el inquisidor”. *Acta poética*, 12 (1991), 99-119, “más de un autor ha señalado la ambigua copresencia de la magia y la ciencia durante los siglos XV y XVI, así como la doble vara para medir el alcance maléfico de cierto tipo de magia frente a otra”, p. 100.

del Santo Oficio²⁷ es sumamente interesante por varias razones. Primero porque nos ilustra perfectamente de los recursos y sortilegios que tenían, usaban y practicaban las hechiceras, algunos de los cuales eran de uso común no sólo en Mallorca, sino también en muchas otras partes. En segundo lugar también evidencia, otra vez más, la percepción crítica del tribunal hacia este tipo de comportamientos y actitudes. Finalmente, nos clarifica la penuria económica y exclusión social que sufrían las mujeres acusadas de realizar esas prácticas.

El expediente se inició con una larga carta de Onofre Abrines en la que se pedía clemencia al tribunal. Abrines, en su texto, argumentó que su solicitud aludía directamente al proceso de fe por el que encausaron, y condenaron, a su esposa en 1629, y que ulteriormente, en 1632, se amplió a él, y a sus amigos Pedro Bonet y Guillermo Escalas.

Las razones expuestas por Abrines no dejan lugar a dudas. En este documento explicó la mala vida de su esposa y el concepto que tenía de ella. Su mujer nació en la villa de Andratx, pero a una temprana edad se instaló en la capital. Fue a partir de los 19 años que empezó a tener una vida absolutamente licenciosa. También añadió que la mayor parte de la población la tenía por una “mujer perdida y notada de sortilegios y hechicerías”²⁸.

En su escrito Abrines reconoció que en 1629 fue condenada por “supersticiones y embelecocos mujeriegos”²⁹, y que por eso mismo se la desterró cuatro años del reino. Dada esta actitud, y creyendo que este castigo provocaría mucho más daño que otro más severo, y en vista de que su esposa se rindió a sus pies y le rogó que evitara su destierro, creyó que le podría imponer una pena mucho mayor, pero sobre todo mucho más efectiva. Reconoció que él estaba destinado en una torre y fortaleza marítima a ocho leguas de la capital, la de Porto Petro, en el distrito municipal de Santanyí. Dado que no podía dejar sus actividades de vigilancia, por lo que había sido contratado por las autoridades del reino, y dado que alrededor de la torre había sembrado un poco de trigo, el recurrente decidió castigar a su esposa por su cuenta, con lo que él creía que sería una penitencia más dura. Así, en lugar de enviarla camino al destierro la aisló en la torre, sometiéndola a un completo aislamiento. Y ese fue el motivo por el que el inquisidor Andrés Bravo de Salamanca, que en 1646 fue elevado a consejero de la Suprema, mandó detenerlos a todos, enviándolos a las cárceles comunes del Santo Oficio. ¿Por qué actuó así el marido? La excusa que dio fue la siguiente: “mi mujer vivía con mucha penitencia”³⁰. Argumentaciones y exposiciones que no convencieron para nada ni al fiscal, ni a los jueces, ni a los calificadores del Santo Oficio. Más bien al

27. AHN Inquisición, 1712, Expediente 22, “Proceso de fe contra Juana Aloya, su marido Onofre Abrines y otros, 1632”.

28. *Ibidem*, fol. 1.

29. *Ibidem*, fol. 2.

30. *Ibidem*, fol. 3.

contrario, en los actos protagonizados por Aloy, Abrines, Bonet y Escalas se podía intuir el claro propósito de burlar la condena del tribunal. En el caso de Bonet y Escalas las penas, aunque no tan duras como las del destierro, los colocaba en una situación dramática. Se les condenó a pagar una multa, de forma automática, de 50 libras por haber proporcionado refugio a Juana Aloy y no haber dado cuenta a ninguna autoridad religiosa.

¿De qué se acusó a Juana Aloy? El 1629, a partir de una denuncia anónima, se procedió contra ella, acusándola de

...sortilegios, hechicería, encantadora y invocadora de demonios, ofreciéndoles sacrificios y convocándolos para hacer su voluntad y haciendo oración a las estrellas para finas deshonestos, mezclando cosas sagradas con profanas, usando huesos y sogas de ahorcado, abandonadas las obligaciones de la fe católica y gran inclinación al maleficio y deshonestidad sabiendo muchos conjuros y oraciones para sortilegios”³¹.

A partir de aquí muchos testigos reconocieron que ellos y algunos conocidos habían usado sus servicios. Al parecer la acusada se había forjado mucha fama de bruja, y por eso mismo tuvo una voluminosa clientela, especialmente femenina.

Una de las informaciones más completas, y complejas, para el análisis que nos proporciona la documentación inquisitorial son los conjuros y sortilegios³² que Aloy realizaba. Entre ellos, por ejemplo, para conseguir el amor de un hombre “encendiendo velas y tomando un pelo de las partes naturales de la mujer y quemándolas y luego dando este polvo de beber a un hombre se moría por quedarse siempre con ella”³³. También hay otros para esta misma actividad, “coger un gusano o lombriz y ponerlo a secar al sol y al sereno y luego hecho polvo se da de beber al hombre que quisiese y se moriría por ella”³⁴. Otro, de similares características, “que tomase un pellejo de sierpe y la pusiese debajo de la falda de la mujer con quien trata el hombre, que así la quería para siempre”³⁵. Como se ve, casi todos estos hechizos servían para la seducción³⁶. La mayoría empleaban partes y / o

31. *Ibidem*, fol. 13.

32. Vid. PEDRÓS, María Luisa: “Sortilegios, curaciones y remedios de amor: La magia rural valenciana a través de los procesos inquisitoriales del siglo XVIII”. En PÉREZ ÁLVAREZ, María José y RUBIO, L. M. (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna*. León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012. También MOLERO, V.: “De las prácticas mágicas a los sortilegios amatorios: la Inquisición en Granada en el siglo XVIII”. *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 36 (2012) 125-137.

33. AHN, “Proceso de Juana Aloya...”, *op. cit.*, fol. 17.

34. *Ibidem*, fol. 17.

35. *Ibidem*, fol. 18.

36. TORQUEMADA SÁNCHEZ, María Jesús: “¡Esto es cosa de brujas!”. *Cuadernos de historia del derecho*, 2011, 659-676.

fluidos del cuerpo humano, insectos o reptiles. No era descabellado para las personas que jugaban con la magia y con los sortilegios llegar a una conclusión: si efectivamente el hombre era un reflejo de ese todo universal, sus fluidos podían facilitar la creación de un nuevo orden cosmológico, o alterar el existente. Pero en este caso centrado en un solo individuo³⁷. Esta idea se extendió y llegó a Mallorca, siendo utilizada por muchas hechiceras.

Lo que también quedó demostrado fue que algunas noches Juana Aloy subía a la azotea de su casa para realizar una serie de ritos, como el de elevar oraciones a una estrella, “la más brillante”, que no se identificó en el proceso, aunque suponemos que sería Sirio. De hecho, a lo largo de centurias, y hasta bien entrado el siglo IX, se la vinculó a la diosa Isis. Recordemos que Isis disfrutó de un culto muy potente, especialmente en el Mediterráneo. La diosa era conocida como “La Gran Maga”, “Reina del Cielo” o “Madre de Dios”. Por eso mismo el cristianismo la adoptó como modelo iconográfico de la Virgen María. Era también en la azotea donde Juana Aloy, según algunos testigos, convocaba a los demonios con estas palabras “Panalet, Belcebú, veni, veni”³⁸.

Una de las acciones que habitualmente realizaba para atraer personas y solucionar problemas de amor era la repetición de un conjuro, “que miras león / pásate el enojo y traición”. Aunque la más común entre todas sus oraciones fue, como en muchos otros casos tanto del reino de Mallorca como de toda la monarquía hispánica, la llamada “Oración de Santa Elena”³⁹. Esta última era prácticamente útil para todo tipo de hechizos, para satisfacer toda clase de deseos, desde cautivar amantes a saber de personas lejanas. Sin duda, la de Santa Elena es uno de los sortilegios más extensos, apareciendo algunas variantes de la misma.

El tribunal, vistas las declaraciones de los testigos, incluso la de la misma acusada, en 1629 la condenó a salir del convento de Santo Domingo en penitencia, llevando una vela de cera verde, y cuatro años de destierro del reino de Mallorca. Pero fue aquí donde empezó el drama para algunos amigos del marido, para este y para la misma condenada. Sea por las razones que sean, Juana Aloy no acató la sentencia impuesta. Dado que Abrines servía en la torre de Porto Petro, tanto él como ella decidieron que se ocultaría allí durante esos cuatro años. Pero las cosas no salieron bien del todo, al cabo de nueve meses de estar escondida, el párroco de la villa de Santanyí descubrió el engaño y avisó al Santo Oficio.

37. CULIANU, Ioan P.: *Eros y magia en el Renacimiento*. Madrid, Siruela, 1999.

38. AHN, “Proceso de Juana Aloya...”, *op. cit.*, fol. 51.

39. Entre otros la recogen, DÍEZ BORQUE, José María: “Conjuros, oraciones, ensalmos...: formas marginales de poesía oral en los Siglos de Oro”. *Bulletin hispanique*, 87,1-2 (1985), 47-87. SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena: “La hechicería en Canarias ¿Influencia africana o peninsular?”. *Coloquios de Historia Canario Americana*, 6-6 (1984), 225-271. GARCÍA, María de los Ángeles: “Hechicería e Inquisición en el Reino de Granada en el siglo XVII”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 15 (1986), 149-172.

El tribunal actuó con mucha rapidez, ordenando a Martín Mayol⁴⁰, portero de la Part Forana de la Inquisición, que acudiera rápidamente a la fortaleza de Porto Petro y detuviera a Juana Aloy. Cuando los oficiales del Santo Oficio llegaron a la torre sólo había uno de los guardianes, Miguel Escalas. La comitiva le pidió dónde estaba Juana Aloy y su marido. Escalas dijo no saber nada de la mujer, y que su compañero en esos momentos no se encontraba en la torre. A continuación pasaron a registrar la fortificación. Cuando parecía que no descubrirían nada, uno de los familiares vio una pequeña abertura en el techo de la estancia donde se escondía Juana Aloy.

Después de bajar de aquella especie de altillo, la detuvieron, afirmando entre llantos que “no había mayor destierro que estar nueve meses encerrada en la torre”⁴¹. Juana Aloy fue conducida rápidamente al tribunal de la capital. A los pocos días se le tomó declaración y, efectivamente, reconoció que su marido la había recluido en la torre. A partir de ahí se decidió la prisión para todos los que habían participado en aquella historia, Abrines, Escalas, y Bonet. Luego pasaron a declarar uno a uno y posteriormente condenados a un multa de 50 libras mallorquinas.

A Juana Aloy el tribunal le impuso una sentencia similar a la del primer proceso. Fue condenada a salir en penitencia del convento de Santo Domingo, sentada sobre una bestia y desnuda de cintura para arriba, por las calles habituales de la ciudad mientras se le daban doscientos azotes. También se la desterró cuatro años del reino.

3.—Conclusiones

El análisis de los procesos inquisitoriales del Archivo Histórico Nacional por hechicera y sortilegios, vistos en el tribunal del reino de Mallorca, nos muestran los grandes ejes sobre los que se movió este fenómeno, muy generalizado en las islas a lo largo de siglos. Una de las primeras conclusiones a las que hemos llegado es que la hechicería en Mallorca afectó a toda la sociedad por igual en su doble vertiente, como ejecutoras de dichos actos (mayoritariamente mujeres) o como consumidores (personas de todo género y condición). Sin duda esas creencias eran aceptadas comúnmente por toda la sociedad, formando parte del imaginario religioso de una época determinada por un catolicismo muy arraigado y por sus fuertes creencias, que condicionaban la vida cotidiana.

En este sentido las prácticas que se realizaron en el reino de Mallorca durante todo el siglo XVII, pero que se prolongaron más allá del siglo XVIII, no se ajustan a las teorías sobre el origen de la hechicería defendida por algunos de los

40. AHN, “Proceso de Juana Aloya...”, *op. cit.*, fol. 54.

41. *Ibidem*, fol. 61.

principales teóricos de la misma, entre ellas la de Murray o Michelet. No hemos encontrado ningún elemento que permita apostar por la tesis que la práctica responde a una religión precristiana, sino todo lo contrario, se encuentran inmersos en el devocionario popular del catolicismo. En todo caso, sólo hemos podido documentar una oración que podría situarse en esta línea, la oración de la Estrella, que se dirigía a la “más brillante”, y que en este sentido podría tener una cierta vinculación con algunos ritos religiosos clásicos posiblemente vinculados al culto de Isis, tan extendido a lo largo del Mediterráneo.

Otra gran línea de fuerza que hemos documentado ha sido la que se deriva de una situación precaria, tremendamente impactante para determinados estratos poblacionales: las dificultades para la supervivencia. En este sentido muchas de las personas, la mayoría mujeres, que fueron procesadas por hechiceras realizaban estas habilidades con un convencimiento personal más bien escaso, por no decir nulo. Sus declaraciones ante el tribunal del Santo Oficio lo confirman: cumplían estos actos por pura necesidad, para alimentarse a sí mismas y a sus familias. Sin embargo, estas actuaciones también se efectuaban dentro de unas líneas que, a grandes rasgos, eran plenamente católicas. Si bien las hechiceras no creían en sus propios actos, su clientela estaba plenamente convencida. Ciertamente, eran firmes creyentes no sólo en la religión que profesaban, sino en la posibilidad de alterar su situación vivencial y obtener, mediante los recursos mágicos, determinados deseos que se alejaban del bien común o de la misma moral de la época.

4.—Referencias bibliográficas

- BERNAT, M.; SERRA, J.: “Folles fembre bordelleres. La prostitució femenina al tombant de l’Edat Mitjana a Ciutat de Mallorca, segles XIV-XVI”. En VVAA. *Al tombant de l’Edat Mitjana: tradició medieval i cultura humanista. XVIII Jornades d’Estudis Històrics Locals*. Palma, Govern Balear, pp. 213-249.
- CARO BAROJA, Julio: *Magia y Brujería*. San Sebastián, Txertoa, 1987.
- COHEN, Esther: “La bruja, el diablo y el inquisidor”. *Acta poética*, 12 (1991) 99-119.
- CULIANU, Ioan P.: *Eros y magia en el Renacimiento*. Madrid, Siruela, 1999.
- DARST, David: “Witchcraft in Spain: The Testimony of Martín de Castañega’s Treatise on Superstition and Witchcraft (1529)”. *Proceedings of the American Philosophical Society*, 123-5 (1979) 298-322.
- DE AMEZUJA, A. (ed.): *Tratado de las supersticiones y hechicerías*. Madrid, S.B.E., 1946.
- DÍEZ BORQUE, José María: “Conjurios, oraciones, ensalmos... formas marginales de poesía oral en los Siglos de Oro”. *Bulletin hispanique*, 87-1-2 (1985) 47-87.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Casadas, monjas, ramera y brujas*. Madrid, Espasa, 2005.
- FERNÁNDEZ, Manuel (ed.): *Proceso a la Brujería*. Madrid, Tecnos, 1989.
- GARCÍA, María de los Ángeles: “Hechicería e Inquisición en el Reino de Granada en el siglo XVII”. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 15 (1986) 149-172.
- IMIRIZALDU, J.: *Monjas y beatas embaucadoras*. Madrid, Ed. Nacional, 1978.
- MOLERO, V.: “De las prácticas mágicas a los sortilegios amatorios: la Inquisición en Granada en el siglo XVIII”. *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 36 (2012) 125-137.

- MURRAY, M. A.: *El culto de la brujería en la Europa Occidental*. Barcelona, Labor, 1978.
- PEDRÓS, María Luisa: "Sortilegios, curaciones y remedios de amor: La magia rural valenciana a través de los procesos inquisitoriales del siglo XVIII". En PÉREZ ÁLVAREZ, María José y RUBIO, L.M. (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna*. León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012.
- PERRY, M. E.: "Deviant Insiders: Legalized Prostitutes and a Consciousness of Women in Early Modern Seville". *Comparative Studies in Society and History*, 27-1 (1985) 138-158.
- ROSSELLÓ VAQUER, R.: *Les cases de Penedides a la Ciutat de Mallorca*. Palma, 1992.
- SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena: "La hechicería en Canarias ¿Influencia africana o peninsular?" *Coloquios de Historia Canario Americana*, 6-6 (1984) 225-271.
- STEWART, P.; STRATHERN, A.: *Brujería, hechicería, rumores y habladurías*. Madrid. Akal, 2008.
- TORQUEMADA SÁNCHEZ, María Jesús: "¡Esto es cosa de brujas!". *Cuadernos de historia del derecho* (2011) 659-676.